

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

120 480

RESOLUCION
"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ORLANDA MARIA PAEZ ORTIZ"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018--CES-660554 del 29/10/2018, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios, del docente ORLANDA MARIA PAEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.879.037, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO, por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Representado por
JAIRO JOSE CERDA AGUILAR	C.C. N°. 7.912.640	CONYUGUE	
JAIERLIS PAOLA CERDA PAEZ	T.I. N°. 1.201.216.126	HIJA MENOR	JAIRO JOSE CERDA AGUILAR - C.C. 7.912.640
JAINAYRA ESTHER CERDA PAEZ	T.I. 1.047.413.989	HIJA MENOR	JAIRO JOSE CERDA AGUILAR - C.C. 7.912.640

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de los beneficiarios.
- Publicación de los edictos
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Acto administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación Son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
03/01/1996	21/07/2018	8119	22	6	19
AÑOS		Valor \$			
1996		261.786			
1997		327.448			
1998		420.101			
1999		483.349			
2000		528.170			
2001		593.455			
2002		631.530			
2003		660.267			
2004		705.000			
2005		744.467			
2006		782.792			
2007		768.857			
2008		986.639			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantia Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ORLANDA MARIA PAEZ ORTIZ"

2009	948.055
2010	1.593.912
2011	2.128.733
2012	2.544.090
2013	2.733.415
2014	3.081.041
2015	3.267.870
2016	3.301.652
2017	3.594.536
VALOR LIQUIDADO	\$ 31.087.165
VALOR A RECONOCER	\$ 31.087.165

Que mediante Decreto N°. 340 del 19 de agosto del 2018, de la Secretaría de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **ORLANDA MARIA PAEZ ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 30.879.037, la suma de \$ 31.087.165,00, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	% Porcentaje	Representado por
JAIRO JOSE CERDA AGUILAR	C.C. N°. 7.912.640	CONYUGUE	50%	
JAIYERLIS PAOLA CERDA PAEZ	T.I. N°. 1.201.216.126	HIJA MENOR	25%	JAIRO JOSE CERDA AGUILAR - C.C. 7.912.640
JAINAYRA ESTHER CERDA PAEZ	T.I. 1.047.413.989	HIJA MENOR	25%	JAIRO JOSE CERDA AGUILAR - C.C. 7.912.640

ARTICULO TERCERO: Girar de \$ 31.087.165,00., que pagara el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco- Bol.,,

11 FEB 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto Jurídico: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Coordinador F.P.S.M.: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.